



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
07 ENE 2021
Abog. María Inés Acuña
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0412-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 29 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 3665-2020-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto, **INFORME Nº 0179-2020-GPP-JFR/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM Nº 1340-2020-GM-MPB**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS POR LA SUMA DE S/.136,300.00 SOLES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 405-2020-EF**, publicado con fecha 28 de Noviembre de 2020, autorizan una Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, el cual se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales";

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 46 numeral 46.1 e inciso 2. Las transferencias de partidas constituyen traslado de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante **INFORME Nº 3665-2020-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO SUPREMO Nº 450-2020-EF** y normas vigentes, se establece la **CADENA PROGRAMÁTICA DE GASTOS PARA SU INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020**, por lo que se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la Incorporación de Transferencia de partidas del **RUBRO 19 RECURSOS DE OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2020 POR EL IMPORTE DE S/.136,300.00 SOLES**, según detalle:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

GASTOS:

ANEXO "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES"

- ACTIVIDAD : PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
- META 0188 : OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES
- FUENTE DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- ESPECIFICA : 2.1.19.3.10 BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR REACTIVACION ECONOMICA S/.104,000.00
- ESPECIFICA : 2.3.2.8.1.8 BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR REACTIVACION ECONOMICA S/.32,300.00

TOTAL GASTOS

S/.136,300.00
=====



Que, con **INFORME N° 0179-2020-GPP-JFR/MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Sub Gerente de Presupuesto informa que se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS del RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020** por el importe de **S/.136,300.00 Soles**, para ser incorporados en el presupuesto del año fiscal 2020;



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 1340-2020-MPB/GM**, autoriza la emisión de la presente, a fin de proceder con **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS del RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020** por el importe de **S/.136,300.00 Soles**;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2020 de la Municipalidad Provincial de Barranca, del Departamento de Lima, hasta por la suma de **S/.136,300.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:



GASTOS:

ANEXO "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS GOBIERNOS LOCALES"

- ACTIVIDAD : PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA
- META 0188 : OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES
- FUENTE DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
- RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ESPECIFICA : 2.1.19.3.10 BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR REACTIVACION ECONOMICA S/.104,000.00

ESPECIFICA : 2.3.2.8.1.8 BONIFICACION EXTRAORDINARIA POR REACTIVACION ECONOMICA S/.32,300.00

S/.136,300.00
=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

07 ENE 2021

Abog. Martín Acuña
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO que la copia es una reproducción exacta de su original que fue a la vista.
07 ENE 2021
 Abog. Martín Castillo Acuña
 SECRETARIO GENERAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ARTÍCULO 2º.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 GERENCIA MUNICIPAL
 Abog. Martín Castillo Acuña
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 Ricardo R. Zender Sanchez
 ALCALDE PROVINCIAL

